

Mujeres, género y sostenibilidad: desafíos y perspectivas

Women, gender and sustainability: challenges and perspectives

Jacqueline Nicole Castro¹

nicole.castro@ucuenca.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0004-8503-7837>

Recibido: 21/10/2023; Aceptado: 3/2/2024

RESUMEN

La clarificación conceptual de la violencia contra las mujeres es la base para entender el carácter específico y estructural de este fenómeno en nuestras sociedades, distinguir factores de riesgo asociados al mismo contribuye en la atención e intervención con mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia, del mismo modo desmontar la visión ortodoxa de la economía tradicional e incorporar una perspectiva de género, colocando en el centro del análisis la sostenibilidad de la vida y la importancia del trabajo de cuidados. El objetivo del trabajo es analizar la participación económica de las mujeres, visibilizando mecanismos de discriminación en el mercado laboral y proponiendo estrategias para empoderar a mujeres y niñas en una sociedad equitativa y sostenible. La metodología de revisión bibliográfica se basó en un exhaustivo rastreo de fuentes académicas relevantes en estudios de género a nivel internacional y local con un enfoque interseccional. Los resultados indican una feminización de la pobreza, debido a limitaciones en su autonomía económica, falta de acceso al mercado laboral, perpetuación de estereotipos de género que limitan sus oportunidades y posibilidades en otros ámbitos e incremento de la violencia contra las mujeres en el hogar. Por ende; es esencial incorporar el trabajo doméstico no remunerado en los análisis económicos y reconocer el cuidado como un asunto social y político, necesario para la sostenibilidad de la vida humana. Debe considerarse un problema público, no solo una responsabilidad individual, mayoritariamente femenina. Esto permitirá desarrollar políticas públicas para un acceso universal y equitativo, reduciendo desigualdades.

Palabras clave: Género, violencia, sostenibilidad, interseccionalidad.

¹ Docente de la universidad de Cuenca

ABSTRACT

The conceptual clarification of violence against women is the basis for understanding the specific and structural nature of this phenomenon in our societies, distinguishing risk factors associated with it contributes to care and intervention with women victims/survivors of violence, in the same way dismantling the orthodox vision of the traditional economy and incorporate a gender perspective, placing the sustainability of life and the importance of care work at the center of the analysis. The objective of the work is to analyze the economic participation of women, making visible mechanisms of discrimination in the labor market and proposing strategies to empower women and girls in an equitable and sustainable society. The bibliographic review methodology was based on an exhaustive search of relevant academic sources in gender studies at the international and local level with an intersectional approach. The results indicate a feminization of poverty, due to limitations in their economic autonomy, lack of access to the labor market, perpetuation of gender stereotypes that limit their opportunities and possibilities in other areas, and an increase in violence against women in the home. It is essential to incorporate unpaid domestic work in economic analyses and recognize care as a social and political issue, necessary for the sustainability of human life. It should be considered a public problem, not just an individual, mostly female, responsibility. This will allow the development of public policies for universal and equitable access, reducing inequalities.

Keywords: Gender, violence, sustainability, intersectionality.

Introducción

El androcentrismo está arraigado en los procesos culturales, económicos y políticos que dieron forma a la modernidad, y las personas siguen siendo herederas de estos procesos en la actualidad. Dentro de las dinámicas androcéntricas, se valora más lo considerado masculino que lo considerado femenino, y se menosprecia lo femenino. Este androcentrismo cultural, integrado en el modelo de ciudadanía universal moderno, combinado con el predominio de la razón instrumental en el ámbito económico, ha caracterizado este espacio como un ámbito carente de valores morales, donde las desigualdades e injusticias se reproducen de manera constante (Medina, 2019). La mirada androcéntrica y exclusivamente capitalista en las dimensiones del desarrollo, el ambiente y en la sociedad impide lograr una sociedad más sostenible para todas y todos, por lo cual

es necesario incorporar el enfoque de género y, con ello, empezar a entender la naturaleza específica y estructural de la violencia de género contra las mujeres.

La violencia implica una forma de ejercer el poder mediante el empleo de la fuerza, ya sea esta física, psicológica, económica o política, e implica la existencia de una persona en posición superior a la otra. Según Jacobson (1993), como se citó en Álvarez (2019), “El objetivo del que ejerce violencia es anular el conflicto y controlar al otro por vía del maltrato, devenido en técnica de dominación” (p. 1) No importa la forma de violencia que se utilice, siempre hay una intención subyacente de dominar a la víctima, respaldada por la creencia previa de tener superioridad y el derecho de ejercer ese control. De esa manera, se presenta un tipo particular de violencia, una serie de diversas agresiones que impactan a las mujeres únicamente debido a su género.

En relación con esto, varios autores califican al femicidio como una manifestación extrema de violencia de género, crímenes de odio perpetrados por hombres impulsados por un sentido de prerrogativa o supremacía sobre las mujeres, ya sea por placer, deseos sádicos hacia ellas o la creencia en su superioridad frente a las mujeres. En Ecuador, a través de Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014), se tipifica este delito de la siguiente manera: “La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género (..)” (artículo 141). Ahora bien, surge la siguiente interrogante: ¿Por qué las mujeres son víctimas de determinadas agresiones de manera casi absoluta?

Como punto de partida, la tipología de Galtung clarifica la violencia en tres dimensiones: la violencia directa, la violencia estructural y la violencia cultural. Esta dinámica se denomina el triángulo de la violencia (ver Figura 1). Esta teoría de las violencias se representa como un *iceberg*, donde su punta es la violencia visible, mientras que debajo se esconde una sociedad que ha normalizado el conflicto dentro de un sistema estructural.

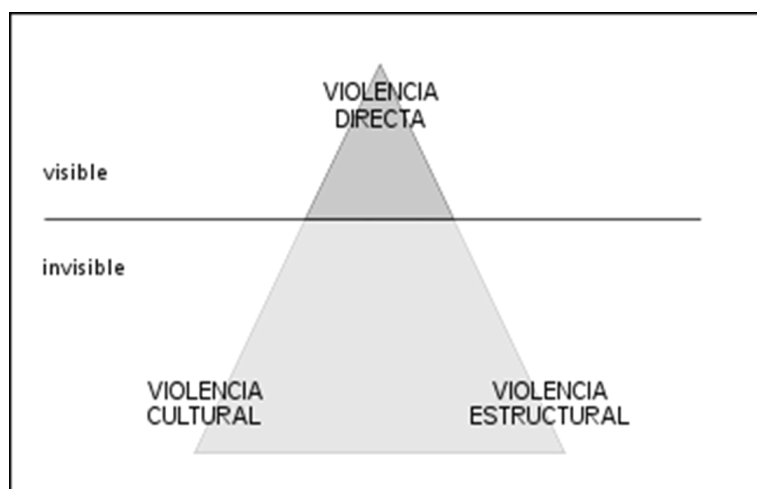


Figura 1. Triángulo de la violencia de Galtung

Fuente: Galtung (2003).

Por su parte, Galtung (1969) expresó de manera inequívoca y precisa que la violencia yace en la cultura a través de simbolismos, religión, ideología, lenguaje, arte, ciencia, leyes, medios de comunicación, educación, entre otros. La violencia cultural se define aquí como cualquier aspecto de una cultura que pueda utilizarse para legitimar la violencia en su forma directa o estructural.

La violencia simbólica introducida en una cultura no mata ni mutila como la violencia directa o utiliza la explotación como la violencia incorporada en una estructura. Sin embargo, se utiliza para legitimar ambas o una de ellas, como por ejemplo en el concepto de “raza superior”. Se exploran las relaciones entre violencia directa, estructural y cultural, utilizando el triángulo de la violencia y una imagen de estratos en el que se superpone esta, con una diversidad de flujos ocasionales. Se indican ejemplos de violencia cultural, utilizando una división en seis dominios: religión, ideología, idioma, arte, ciencia empírica y ciencia formal. La teoría de la violencia cultural se relaciona entonces con dos puntos básicos de la cultura de la paz de Gandhi: las doctrinas de unicidad de vida y de la unicidad de medios y fines.

En su investigación, Meza y Sánchez (2023) mencionaron lo siguiente:

(...) es por esto que muchas conductas inhumanas se llevan a cabo a través de redes que apoyan causas legítimas operadas por personas con una conducta moral aparentemente

Castro.

moral, que contribuyen a la perpetración de actividades destructivas por la subdivisión desconectada de funciones y la disolución de la responsabilidad. (p. 138)

En este contexto, la Resolución 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993). Es el primer instrumento a nivel internacional que aborda de manera explícita y detallada esta forma de violencia. En su artículo inicial, define la violencia contra la mujer como cualquier acto basado en la pertenencia al sexo femenino, que ocasione o pueda ocasionar daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto en ámbitos públicos como privados.

En términos generales, la violencia de género pone de relieve la dimensión cultural de su origen, de ahí su denominación de género e importancia específica. No se trata simplemente de un problema asociado al entorno en el que ocurre, como el ámbito doméstico, sino que se refiere específicamente a las personas afectadas, es decir, al colectivo mujeres. En tal sentido, debido a la perseverante lucha de los movimientos feministas y de mujeres, se logró exponer estos acontecimientos, incorporándose al dominio público. Esto generó una presión ante las autoridades públicas para la promulgación de leyes dirigidas a erradicar esta forma de violencia y para la implementación de medidas integrales de protección destinadas a las mujeres afectadas por esta violencia patriarcal (Yugueros, 2014).

Metodología

Diseño

Se llevó a cabo una revisión sistemática exhaustiva de documentos de comunidades científicas dedicadas a las ciencias sociales desde con enfoque de género, así como de revisiones de clásicos y organizaciones internacionales.

Estrategia de búsqueda

Principalmente, se llevó a cabo una exploración en Google Académico de documentos procedentes de diversas asociaciones profesionales en España, Latinoamérica y el Caribe, además de contextos internacionales, relacionados con estimaciones estadísticas sobre la violencia de género. Esta búsqueda se limitó al idioma español. Luego, se procedió a buscar

revisiones sistemáticas en la literatura científica en plataformas como SciELO, Redalyc y Dialnet, priorizando aquellas publicadas en los últimos cinco años.

Criterios de inclusión y exclusión

La búsqueda bibliográfica abarcó una amplia gama de documentos que destacaban diversas perspectivas sobre la liberación de la mujer en una economía centrada en el hombre. En cuanto a las revisiones sistemáticas y los estudios científicos, se estableció como criterio de inclusión que aquellos centrados en niñas y mujeres abogaran por la necesidad de reformas en los roles de género. El principal criterio de exclusión fue la ausencia de un enfoque de género en el análisis de los artículos.

Extracción de datos

Después de la búsqueda inicial, se identificaron 40 estudios, aunque se descartaron 10 que no guardaban relevancia con el propósito de esta revisión. En última instancia, se eligieron 30 revisiones sistemáticas que incluían recomendaciones de distintos profesionales. Para llevar a cabo la selección, se examinaron inicialmente los resúmenes, y en caso de ser necesario, se procedió a revisar los artículos completos con el propósito de determinar si la información contenida estaba vinculada o no con el objetivo del estudio.

Análisis de los datos

La información examinada se organizó en dos partes: una destinada a comprender los diversos tipos de violencia y otra dirigida a desmontar la economía desde la perspectiva de las necesidades de las mujeres. Los documentos fueron objeto de análisis en relación con la violencia de género y la economía feminista, proporcionando una visión general del fenómeno y la interrelación de diversas modalidades de opresión.

Resultados y discusión

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) publicó un informe que proporciona estimaciones de las formas de violencia más visibles contra las mujeres. En todo el mundo, se estima que alrededor de 736 millones de mujeres, lo que equivale a una de cada tres mujeres, han experimentado violencia sexual y/o física por parte de sus parejas. En cuanto a la violencia sexual, los datos revelan que esta ocurre tanto dentro como fuera de la

relación de pareja, afectando al menos una vez en la vida al 30 % de las mujeres de 15 años o más.

Estas cifras son alarmantes, puesto que no incluyen incidentes de acoso sexual, problemas de salud mental como depresión y ansiedad, embarazos no deseados, y enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el VIH. La mayoría de los actos violentos contra las mujeres son perpetrados por sus esposos o parejas actuales o anteriores. Entre aquellas que han estado en una relación, aproximadamente una de cada cuatro adolescentes de 15 a 19 años (24 %) ha sufrido violencia física o sexual por parte de su cónyuge o pareja (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2021).

Las desaparecidas

Las violaciones de los derechos fundamentales de las mujeres emergen por razones de género, provocados por una cultura machista. Las mujeres y niñas enfrentan un sistema de discriminación en relación con la predeterminación del género de los recién nacidos, resultando en abortos selectivos, infanticidios y el abandono de niñas debido a su condición de género femenino.

Según los datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, 2020), al mundo le faltan 142,6 millones de mujeres, nacen menos niñas de lo que es naturalmente, con una proporción de 100 niñas por cada 106 niños. Por lo general, fallecen más niñas en sus primeros años de vida (ver Tabla 1). La preferencia por los hijos varones está detrás de estas desapariciones, lo que ha llevado a la desaparición de aquellas que no llegaron a nacer debido al feticidio femenino (1) o murieron prematuramente porque sus progenitores descuidaron su alimentación y salud deliberadamente en sus primeros años de vida.

Tabla 1. Estimación de las mujeres desaparecidas en el mundo en los últimos 50 años, 1970-2020

	1970	1975	1980	1985	1990	1995	2000	2005	2010	2015	2020
Mujeres desaparecidas	61,0	66,4	72,2	79,3	87,6	96,7	105,9	111,4	120,6	130,2	142,6
Exceso de		1,79	1,86	1,90	1,97	1,93	1,71	1,78	1,66	1,65	1,71

**muertes
femeninas**

Nacimiento de mujeres que no se producen	0,00	0,00	0,37	0,76	1,23	1,36	1,55	1,71	1,69	1,50
---	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Fuente: (UNFPA, 2020).

Violaciones y sus consecuencias

La violencia y las relaciones de poder están estrechamente interconectadas y han existido a lo largo de la historia de la humanidad, puesto que la violencia persigue obtener el control y poder. La violencia se puede manifestar de diversas maneras y surgir en diversos contextos, pero tiene profundas consecuencias en las personas y en la comunidad.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado (FGE, 2022), entre enero y octubre de 2022, Ecuador registró 27 503 denuncias de violencia contra la mujer en el mismo año. Dentro de las 27 503 denuncias que se hicieron ante la fiscalía, 261 fueron por violencia sexual, 3085 por violencia física y 23 257 por violencia psicológica, siendo esta última la más peligrosa.

Según ONU Mujeres (s.f.), la violencia psicológica es la más peligrosa y con consecuencias muy graves en las víctimas. Este tipo de violencia no afecta únicamente a la víctima, sino también al núcleo familiar. De acuerdo con Clifton (2022), algunas de las consecuencias individuales y sociales son:

- **Trauma psicológico:** las víctimas de violencia suelen experimentar trastornos, como estrés postraumático, depresión, ansiedad, entre otros problemas psicológicos.
- **Ciclo de la violencia:** puede suceder que las víctimas normalicen los actos de violencia, de manera que se les dificulte no permitir más agresiones.
- **Desestabilización social:** en cuanto a la sociedad, los conflictos armados y la violencia política pueden desestabilizar a los países.

- **Ciclo de la violencia intergeneracional:** cuando a la violencia se la vuelve parte de la dinámica social, puede reproducirse entre las generaciones.

La violencia es un problema profundamente arraigado en la sociedad humana con consecuencias devastadoras para las personas y las comunidades. Como se mencionó anteriormente, la violencia es un acto de poder por parte del agresor sobre la víctima. Históricamente, a nivel social, los hombres han ocupado posiciones de poder en comparación con las mujeres y son los estereotipos los que pueden contribuir a dichos actos de violencia. Sin embargo, la violencia puede afectar a cualquiera sin importar su condición o cualquier característica personal. Por esta razón, es importante mejorar los sistemas de apoyo y justicia para las víctimas, así como trabajar para cambiar las normas culturales y sociales que perpetúan la violencia (OMS, 2014).

Otro de los problemas que afecta a las mujeres es la división sexual del trabajo, reconocido a lo largo de la historia como una forma de organización social y económica que reparte las labores productivas y reproductivas según los roles de género. Entre las principales consecuencias se encuentran:

- **Desigualdad de género:** las mujeres tienden a ocupar trabajos mal remunerados y tienen menos acceso a puestos de liderazgo y a trabajos en sectores dominados por hombres.
- **Brecha salarial:** las mujeres tienden a ganar menos que los hombres por el mismo trabajo, lo que reduce el ingreso disponible de las mujeres y puede conducir a una menor inversión y gasto en la economía.
- **Doble carga de trabajo:** las mujeres tienden a asumir una mayor responsabilidad en el trabajo de cuidados no remunerado, como el cuidado de niños y ancianos, lo que limita su capacidad para participar en la fuerza laboral, reduciendo así su productividad y contribución económica.
- **Impacto en la economía:** la economía pierde acceso a la mayoría de los talentos y habilidades de las mujeres. Esto puede reducir la innovación y el potencial de crecimiento económico (Estermann, 2021).

Matrimonio forzado infantil

El término “femicidio” es un neologismo que hace referencia al continuo fallecimiento de individuos pertenecientes al género femenino. Este vocablo se deriva del concepto de “genericidio”, introducido por Mary Anne Warren en su obra *Gendercide: the implications of sex selection* (1985) (Cáceres, 2016).

Ante la situación planteada, desde la perspectiva de los expertos en economía, la inclinación hacia los hijos varones podría manifestarse a través de la inversión en el futuro de los hijos, en perjuicio de las hijas, bajo la suposición de que los primeros generarán mayores ganancias. En diversas regiones del mundo, muchas parejas comparten esta percepción, considerando que tener un hijo varón contribuye significativamente a la estabilidad financiera de la familia, especialmente durante el envejecimiento de los padres. En contraste, las hijas son generalmente percibidas como un gasto con beneficios mínimos (UNFPA, 2020).

Al respecto, *Girls Not Brides* (2017) afirmó que el matrimonio infantil:

(...) se refiere a cualquier unión –formal o informal– que incluye a una niña o un niño menor de 18 años. En América Latina y el Caribe la frecuente naturaleza informal del matrimonio infantil, caracterizadas por la cohabitación sin ningún tipo de ceremonia civil o religiosa. (p. 1)

Los matrimonios forzados representan una transgresión de los derechos humanos según diversos acuerdos internacionales. A pesar de ser considerados ilícitos, continúan siendo una manifestación en aumento de la violencia de género que afecta a millones de mujeres. El matrimonio infantil está presente en todas las regiones del mundo, mayoritariamente en Asia, África y determinadas partes de América Latina y el Caribe.

Por consiguiente, México, Brasil y Colombia se encuentran entre las naciones con la mayor cantidad absoluta de casos de matrimonio infantil en la región de Sudamérica. Las proyecciones basadas en análisis indican que, si la tendencia persiste y no se acelera el progreso para erradicar los matrimonios infantiles y las uniones tempranas, para el año 2030, la región ocupará la segunda posición a nivel mundial, superada solo por África Subsahariana (Luna y Ramazzini, 2020) (ver Tabla 2).

Tabla 2. Matrimonio infantil en América Latina y el Caribe

País	Número de mujeres casadas antes de los 18	Número de mujeres casadas antes de los 15
Brasil	2 928 000	864 000
México	1 282 000	285 000
Colombia	N/A	116 000

Fuente: (Girls Not Brides, 2017).

La mirada crítica a estas problemáticas radica en que las jóvenes que son violentadas por discursos de odio no son consideradas como seres humanos, sino como objetos con una carga económica para sus familias, con una diversidad de obstáculos para lograr progresar en su desarrollo personal y económico, de manera que su único fin es acatar a los mandatos de su género: ser madre, esposa y, por lo tanto, depender económicamente de sus cónyuges. Estas ideas se consolidan de manera general a nivel mundial a través de la violencia estructural y cultural anteriormente mencionada.

Otras transgresiones a los derechos fundamentales de las mujeres

De acuerdo con el informe del Estado de la Población Mundial del UNFPA (2021), “A casi la mitad de las mujeres en 57 países en desarrollo se les niega el derecho a decidir si desean tener relaciones sexuales con sus parejas, usar anticoncepción o buscar atención sanitaria” (Naciones Unidas, 2021, párr. 1). Tal es el caso de Haití, donde, desde un enfoque interseccional, la doctora DeJean señaló lo siguiente:

Más del 20 % de las haitianas no tiene autonomía para tomar decisiones sobre su salud. La misma proporción no puede negarse a tener sexo con su pareja y el 7 % no puede decidir en cuanto a métodos anticonceptivos. El 59 % puede decidir sobre estos tres aspectos.

La pobreza y el aislamiento rural empeoran la situación. La doctora DeJean señala que en dos localidades remotas del área donde trabajaba eran los hombres campesinos quienes se le acercaban a preguntarle sobre opciones anticonceptivas para sus esposas. “Es decir, cuando las mujeres usaban algún método, era por decisión de los hombres, lo que refleja una falta de autonomía de las mujeres”, recalcó. (Naciones Unidas, 2020, p. 1)

Estos datos muestran que las múltiples agresiones que sufren las mujeres y las niñas en el mundo tienen algo en común: son perpetradas contra mujeres por el mero hecho de ser mujeres. Se sostienen en el tiempo y se producen en diferentes lugares del mundo. Las características de estas agresiones a la mujer la diferencian de otros tipos de violencia

Por ello, es indispensable denominar específicamente este tipo de agresiones que reciben las mujeres y niñas en el mundo. Existe mucha confusión, de cierto modo intencional, a la hora de nombrar este tipo de agresiones, puesto que se trata de un fenómeno muy complejo y con muchas aristas. Entonces, ¿es una violencia más?, ¿es una violencia que debe tratarse como violencia intrafamiliar? No, la violencia de género contra las mujeres es una violencia específica y, por lo tanto, tiene un tratamiento específico para su prevención, protección y reparación en el marco de las víctimas/sobrevivientes de la violencia de género (ver Tabla 3).

Tabla 3. Violencia familiar y violencia (de género) contra las mujeres

Concepto	Quién la perpetua	Quién la recibe	Esfera o ámbito
Violencia Intrafamiliar	Cualquier miembro de la familia (hombre o mujer).	Cualquier miembro de la familia más vulnerable (hombre o mujer): <ul style="list-style-type: none"> • Edad. • Capacidades. Diferentes. • Clase social. 	Privado (doméstico).
Violencia (de género) contra las mujeres	Hombre: <ul style="list-style-type: none"> • Con o sin parentesco. • Pareja o no pareja. 	Mujer/mujeres: <ul style="list-style-type: none"> • Género. 	Público y/o privado.

Fuente: elaboración propia.

Constantemente se cita como violencia intrafamiliar (VIF), cuando en realidad, si dicha violencia contra la mujer se da entre los miembros de la familia, se debería citar correctamente: violencia de género contra las mujeres en el ámbito familiar, tal y como lo reconoce Ley Orgánica para Prevenir y erradicar Prevención la Violencia contra las Mujeres (2018) de Ecuador. Esta ley interpreta esta violencia de la siguiente manera:

Históricamente las mujeres han luchado contra la violencia de género que se ejerce sobre ellas por el solo hecho de serlo. En América Latina y el Caribe, la violencia contra las mujeres se la consideraba como un asunto privado, en el cual el Estado no debía interferir y poco trascendía la magnitud del problema, por ende, no se lo consideraba como un tema para ser tratado a nivel de normativa y política pública; Ecuador no fue la excepción. (p. 2)

En Ecuador, la violencia hacia las mujeres va más allá de cuestiones legales, implicando la falta de ejecución de políticas públicas para atender y respaldar a las víctimas. “En línea con lo anterior, cuando las víctimas deciden denunciar, no siempre tienen confianza en el sistema de justicia, lo que puede conducir a que descarten el proceso y se generen luego nuevas agresiones” (Moreira y Zambrano, 2023, p. 17) escalando a un posible feminicidio.

En este sentido, nace la necesidad de nombrar adecuadamente, porque “lo que no se nombre, no existe” (Steiner, 2003) y “conceptualizar es politizar”, como afirmó Amorós (2004). Por eso, se considera que reconocer la presencia de la violencia de género brinda la posibilidad de estructurar conocimientos y prácticas sociales que faciliten la comprensión, el respaldo y la prevención de la exclusión psicológica y social de aquellas que son víctimas de estas formas de violencia (Ramos, 2013). Teniendo en cuenta que la educación es la base para la prevención de este fenómeno, la educación desde las infancias permite trabajar desde el individuo, lo que se refleja en una transformación cultural que transgrede los roles y estereotipos de género asignados (ver Figura 2).

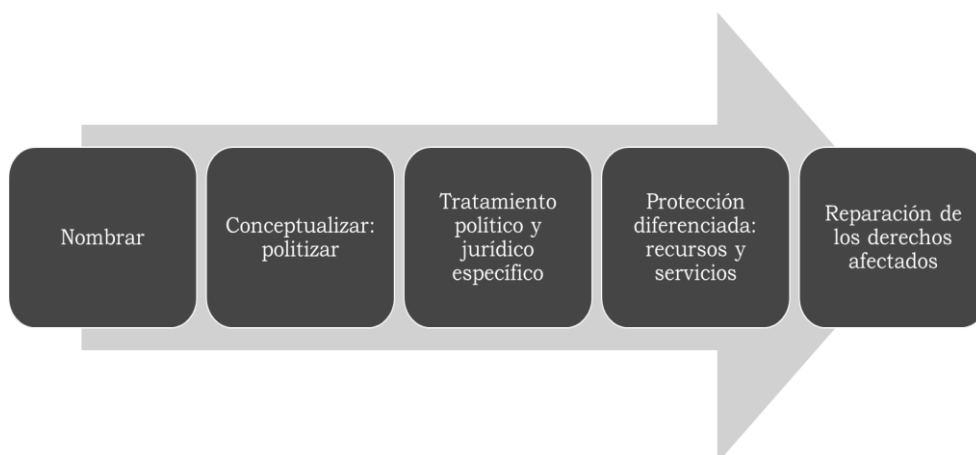


Figura 2. Nombrar adecuadamente para reparar daños

Fuente: elaboración propia

Las mujeres y niñas a nivel mundial sufren de esta violencia específica tanto dentro y fuera de su hogar. De este modo, se cuestiona el dualismo y la jerarquización entre el ámbito público (masculino y político) y el ámbito privado (femenino y natural). Si se comprende que el género es una construcción social de la diferenciación sexual, puesto que nace de las relaciones de poder desproporcionadas, por consiguiente, la igualdad reconocida solamente en la ley no es suficiente para que se goce de una igualdad real en las relaciones sociales de la cotidianidad. En ese sentido, Salazar (2017) fue claro al señalar lo siguiente:

Esa remoción obliga no solo a adoptar leyes de igualdad sino también a cambiar estructuras administrativas que discriminan, procedimientos que dificultan el ejercicio de los derechos a los más vulnerables, espacios que continúan rigiéndose mayoritariamente por hombres y de manera masculina o en general todos los factores sociales que son producto de unas determinadas relaciones de poder. (p. 66)

Con todo lo sostenido en párrafos anteriores, en el centro del análisis se encuentran premisas para la liberación de mujeres y niñas que viven en la pobreza crónica, lo que subraya la necesidad de establecer un paralelismo entre la lucha por la emancipación de la mujer y la lucha por la eliminación de la pobreza.

Economía del cuidado: la sostenibilidad de la vida

La Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, presenta 17 objetivos de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Entre estos, el objetivo 5 versa sobre la igualdad de género y propone varios desafíos: poner fin a todas las formas de discriminación que sufren las mujeres y niñas, eliminar las distintas violencias que sufren tanto en el ámbito público como en el privado, reconocer y valorar los trabajos de cuidados y el trabajo doméstico no remunerado, asegurar la participación plena de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios de la vida, política, social y económica, y emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos en los recursos económicos: la propiedad y control de la tierra (Naciones Unidas, 2015).

De este modo, para hacer esto posible se tendría que hacer uso de la economía feminista. Es una corriente que tiene por objetivo alcanzar una transformación profunda del sistema económico vigente. Se enfocan en criticar a este modelo económico dominante y desigual, al mismo tiempo que proponen alternativas para una economía más justa, sostenible y equitativa. Existen cuatro importantes vertientes analíticas; la visión androcéntrica de la economía, la división sexual del trabajo, la invisibilización de las necesidades de las mujeres y la omisión del trabajo doméstico no remunerado en los análisis económicos.

Este análisis requiere una comprensión de los roles tradicionales como una herramienta de opresión estructural, que desde una visión holística del fenómeno se derivan diversos fenómenos de manera concreta y específica: menor acceso a la educación, empleo precario y mal pagado, menos sueldo y mayor sobrecarga de las tareas del hogar.

Los prejuicios y expectativas preconcebidos en torno a toda la carga histórica en lo que se considera “ser mujer” apoyan la opresión estructural, creencias como “las mujeres son inferiores”, “las mujeres tienen el instinto materno, por tanto, la crianza es únicamente de ellas”, “son más sensibles, por lo que tienen que cuidar de niños y ancianos”, “son débiles y dependientes”, “son las mujeres quienes provocan la violencia”, entre otras. Asimismo, la lucha contra la pobreza requiere una comprensión desde la perspectiva de género. Hombres y mujeres sufren este fenómeno mundial de la pobreza. Sin embargo, existe una variable interesante que diferencia a ambos géneros y es la mayor responsabilidad en el

trabajo doméstico no remunerado, el mismo que la economía tradicional ha invisibilizado por completo, a pesar de este ser la base fundamental de la economía en el mundo.

Esto demuestra una ausencia de consideración de las actividades domésticas y de cuidado, las cuales, a pesar de carecer de compensación financiera directa, poseen un inmenso aporte y valor económico/social significativo. En ese sentido, Delfino y Lagiodice (2022) señalaron lo siguiente:

La problemática es reintroducida con fuerza al interior de la disciplina a partir de los cuestionamientos a las bases teóricas y epistemológicas de los postulados ortodoxos construidos de forma dispersa por la denominada “segunda revolución” dentro de la economía feminista. Recién aquí es que los cuestionamientos centran sus argumentos en la crítica androcéntrica de la producción científica en la economía. (p. 587)

Esta corriente del feminismo ha construido críticas y reflexiones en todos los campos de la economía a niveles micro, meso y macro. En el *Informe de la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos* de las Naciones Unidas (2013), se expresa lo siguiente:

La línea divisoria entre el trabajo doméstico no remunerado y otros tipos de trabajo no remunerado —por ejemplo, en la agricultura de subsistencia o los negocios familiares— no es siempre fácil de trazar. No obstante, el trabajo (no doméstico) no remunerado se tiene en cuenta en los cálculos del Producto Interno Bruto (PIB) y los Sistemas de Cuentas Nacionales y se reconoce cada vez más en la programación de iniciativas de desarrollo y de seguridad alimentaria. En cambio, el trabajo doméstico y el cuidado de otras personas se han mantenido en gran parte invisibles en las políticas, las estadísticas, los cálculos económicos, y el discurso político, y están generalmente subvalorados por la sociedad y los formuladores de política, pese a que su valor monetario se calcula que representa entre 10 y más de 50 % del PI. (p. 3)

El enfoque interseccional es trascendental, dado que tiene en cuenta la interacción de diferentes formas de opresión y discriminación en el ser humano. Tras la segunda ola del feminismo, varias economías dirigieron su atención al análisis de la configuración económica y política de la sociedad. Estas teóricas rechazaron la noción de injusticia

vinculada únicamente a la distribución desigual entre clases sociales. En lugar de ello, ampliaron el enfoque económico tradicional al politizar aspectos personales y cotidianos, incorporando no solo temas como las tareas domésticas, sino también aspectos de la reproducción, la sexualidad y la violencia contra las mujeres. Además, desarrollaron una perspectiva interseccional que ampliaba los ejes de posibles injusticias, incorporando no solo la clase, sino también la raza, la sexualidad, la nacionalidad, entre otros (Agenjo, 2021).

Bajo este prisma, la brecha de género persiste sin importar el nivel de educación, el quintil de ingresos, el grupo étnico, la edad o el área geográfica. El informe del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2020) muestra que las mujeres son quienes más esfuerzo y, sobre todo, más tiempo destinan al trabajo no remunerado. Por ejemplo, “De cada 100 horas de trabajo no remunerado, 77 horas corresponden a actividades realizadas por mujeres. Las mujeres mayores de 12 años dedican 31 horas semanales a actividades no remuneradas frente a las 11,3 horas de los hombres” (p. 15).

Tabla 4. Marco conceptual del trabajo no remunerado

<i>Trabajo de cuidado no remunerado a miembros del hogar.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ● <i>Cuidado de niños y niñas.</i> ● <i>Cuidado y apoyo de personas con discapacidad.</i> ● <i>Cuidado de salud.</i>
Trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar.	<ul style="list-style-type: none"> ● <i>Actividades culinarias.</i> ● <i>Compras, servicio, gerencia u organización.</i> ● <i>Construcción y reparaciones.</i> ● <i>Cuidado de ropa y confección.</i> ● <i>Mantenimiento del hogar.</i>
<i>Trabajo no remunerado para otros hogares, para la comunidad y voluntariado.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ● <i>Actividades de solidaridad, apoyo a la comunidad y otras actividades voluntarias.</i>

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2020).

La doble jornada laboral implica una doble carga sobre los hombros de las mujeres que afecta sus oportunidades de conseguir y mantener empleo, así como de avanzar en su trayectoria profesional. A pesar de ello, las mujeres que consiguen su espacio en el mundo laboral asalariado dentro de la esfera pública enfrentan impedimentos, reconocido como “techo de cristal” por varias teóricas feministas (De la Fuente et al., 2021).

El desarrollo de las mujeres en el espacio público tiene un nexo central con la visión económica contemporánea, donde la precarización ha promovido que las mujeres salgan a

emplearse en un entorno con desigualdades frente al de los hombres. Esta perspectiva las ha dejado en desventaja frente a los hombres, al incluir valores sociales, culturales y generacionales que complejizan el desenvolvimiento de las mujeres en lo público y que contribuyen a la permanente presencia en el espacio privado del hogar.

En concordancia con Barrientos (2019), en el presente, a pesar de la existencia de una perspectiva normativa frente a las conductas que perjudican los derechos de colectivos sociales, el terreno donde se manifiesta la violencia política basada en género no se reporta por temor a una revictimización por parte de las instituciones y profesionales responsables de brindar asistencia a la víctima. Esta dinámica propicia la invisibilización y normalización de las expresiones de violencia en la sociedad.

Reformar la educación resulta ser aquella esperanza alentadora. Hortal (2023), profesor de la Universidad de Carolina del Norte, enfatizó lo siguiente:

(..) las intervenciones que pretenden abordar la violencia de género pueden estar limitadas en su capacidad de cuestionar los roles de género profundamente arraigados (...) se requieren enfoques más estructurales como la educación, la legislación y el cambio de las normas sociales para abordar el problema de manera integral. (p. 73)

Conclusiones

Las estrategias para lograr un cambio desde sus raíces no deben depender únicamente de reformas legales, sino que deben centrarse especialmente en políticas que posibiliten la transformación de las estructuras de poder en las relaciones de género, impactando directamente en las dinámicas familiares y educativas. Esta acción, de manera lógica, revierte la jerarquía tradicional establecida en el conservadurismo, constituyendo un desafío integral desde el punto de vista conceptual y operativo.

Considerando lo expuesto en este estudio, se identifican líneas para futuras investigaciones. Se sugiere explorar a fondo el impacto de violencia de género en la dimensión económica, con el objetivo de profundizar en las necesidades de las mujeres. Estas áreas emergentes podrían abrir nuevas perspectivas y contribuir al avance del conocimiento en el campo de la salud pública, la economía, el acceso a la justicia y un futuro sostenible.

Es importante ampliar la perspectiva y realizar un análisis crítico del discurso y las prácticas de discriminación dirigidas hacia las mujeres por razones de género, así mismo a grupos socialmente empobrecidos. Desde el ámbito ciudadano, se debe defender y asegurar una democracia representativa, estableciendo espacios que permitan la participación equitativa y no limitándose simplemente a “darles voz” desde una perspectiva individualista, donde se goza de ciertos derechos, en contraste con las demás personas pertenecientes a los grupos de vulnerabilidad. Se propone una reflexión sobre las propias convicciones y la necesidad de evitar seguir de manera acrítica las tendencias sensacionalistas de las redes sociales, las cuales a menudo manipulan la percepción de las generaciones más jóvenes. Finalmente, se debe fomentar el desarrollo de un criterio propio.

Referencias bibliográficas

- Agenjo, A. (2021). Genealogía del pensamiento económico feminista: las mujeres como sujeto epistemológico y como objeto de estudio en economía. *Revista de Estudios Sociales*(75), 42-54. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81565971004>
- Álvarez, N. (2019). *Los numeritos de la violencia contra mujeres*. Diario Las Américas: <https://www.diariolasamericas.com/opinion/los-numeritos-la-violencia-contra-mujeres-n4178551>
- Amorós, C. (2004). Conceptualizar es politizar. [Conferencia]. *Sin equívocos: violencia de género y otras formas de violencia en el seno de las familias*. Madrid: UNAF.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1993). *Resolución 48/104. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal (COIP)*. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica para Prevenir y erradicar Prevención la Violencia contra las Mujeres*. <https://www.igualdad.gob.ec/wp->

content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf

Barrientos, E. (2019). La Cosmovisión indígena y la mujer en la política. Reflexiones del caso mexicano. *Ius Comitalis*, 2(3), 222-247. <https://doi.org/10.36677/iuscomitalis.v2i3.12173>

Cáceres, D. (2016). Sobre la semántica del femicidio en Chile. *Revista Sociedad y Economía*(31), 239-241. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99647007011>

Clifton, E. (2022). *Agresión sexual y violación*. Manual MSD: <https://www.msmanuals.com/es-ec/hogar/salud-femenina/violencia-dom%C3%A9stica-y-agresiones-sexuales/agresi%C3%B3n-sexual-y-violaci%C3%B3n>

De la Fuente, S., Arango, X., & Hernández, J. (2021). Las Barreras a la participación política de las mujeres con doble jornada laboral en Nuevo León, México. *Ciencia y Sociedad*, 46(3), 59-75. <https://doi.org/10.22206/cys.2021.v46i3.pp59-75>

Delfino, A., & Logiodice, L. (2022). Tiempo, trabajo y familia. La crítica feminista a la Nueva Economía Doméstica. *Trabajo y Sociedad*(38), 583-600. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387370671029>

Estermann, V. (2021). La división sexual del trabajo. Reflexiones desde el Feminismo Materialista Francés. *Descentrada*, 5(2), e152. <https://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/download/dese152/14423?inline=1>

Fiscalía General del Estado [FGE]. (2022). *Denuncia en línea violencia contra la mujer y el núcleo familiar*. <https://www.fiscalia.gob.ec/denuncia-en-linea-violencia-contra-la-mujer/>

Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA]. (2020). *Contra mi voluntad. Desafiar las prácticas que perjudican a las mujeres y niñas e impiden la igualdad*. Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/swop_2020_-_spanish_final.pdf

- Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA]. (2021). *Mi cuerpo me pertenece. Reclamar el derecho a la autonomía y a la autodeterminación*. Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/SoWP2021_Report-ES_-_v3312.pdf
- Galtung, J. (1969). Violence, peace and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191.
- Galtung, J. (2003). *Trascender y transformar. Una introducción al trabajo de conflictos*. Transcend – Quimera.
- Girls Not Brides. (2017). *Matrimonio infantil en América Latina y el Caribe*. <https://www.girlsnotbrides.org/documents/536/Child-marriage-in-LAC-Espa%C3%B1ol-08.2017-1.pdf>
- Hortal, A. (2023). Combatiendo la violencia de género a través de políticas públicas conductuales: alcances y limitaciones. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 13(25), 69-83. <https://doi.org/10.17163/ret.n25.2023.05>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC]. (2020). *Cuentas Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares (CSTNRH) 2016-2017*. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/Cuentas_Satelite/Cuenca_satelite_trab_no_remun_2017/2_Presentacion_resultados_CSTNRH.pdf
- Luna, J., & Ramazzini, A. (2020). ¿Cuál es el problema? Masculinidades y matrimonios infantiles, uniones tempranas y forzadas en las asimetrías del poder. *Punto Género*(13), 79-108. <https://doi.org/10.5354/2735-7473.2020.65115>
- Medina, M. (2019). La economía feminista frente a la racionalidad económica autointeresada. *Veritas*(42), 29-48. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=291159499002>
- Meza, N., & Sánchez, R. (2023). Comportamiento colectivo - grupal violento tendiente a la deshumanización, despersonalización y desdignificación de los otros. *Revista CoPaLa*.

Construyendo Paz Latinoamericana, 8(17), 130-144.
<https://doi.org/10.35600/25008870.2023.17.0257>

Moreira, A., & Zambrano, Z. (2023). Tipos de violencia de género recurrentes en Manabí en el 2021, datos estadísticos de OVIGEMA. *Revista San Gregorio*, 1(53), 32-50.
<https://doi.org/10.36097/rsan.v0i53.2304>

Naciones Unidas. (2013). *La extrema pobreza y los derechos humanos. Informe de la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos. A/68/293*.
https://community.whetu.org/assets/courseware/v1/2233f9d939d8122c5ca1560a52d3a40f/asset-v1:Whetu+D1012+2020_1+type@asset+block/f_informe_extrema_pobreza.pdf

Naciones Unidas. (2015). *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Naciones Unidas. (2020). *Muchas mujeres no pueden tomar decisiones de salud reproductiva*. <https://news.un.org/es/story/2020/04/1472252>

Naciones Unidas. (2021). *A casi la mitad de las mujeres se les niega el derecho a decidir sobre su cuerpo y sus relaciones sexuales*.
<https://news.un.org/es/story/2021/04/1490812>

ONU Mujeres. (s.f.). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*.
<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2014). *La violencia puede afectar a cualquiera*.
<https://www.who.int/es/news-room/commentaries/detail/violence-can-affect-anyone>

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2021). *Violence against women prevalence estimates, 2018: global, regional and national prevalence estimates for intimate partner violence against women and global and regional prevalence estimates for non-partner sexual violence against women*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud (OMS).

<https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/341337/9789240022256-eng.pdf?sequence=1>

Ramos, J. (2013). *Violencia de género contra las mujeres en la pareja [Tesis de maestría]*. México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Salazar, O. (2017). Género, poder y ciudadanía. *Revista "Cuadernos Manuel Giménez Abad"*(5), 58-74. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5811431>

Steiner, G. (2003). *Lenguaje y silencio: ensayos sobre la literatura, el lenguaje y lo inhumano*. Gedisa Editorial.

Yugueros, A. (2014). La violencia contra las mujeres: conceptos y causas. *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*(18), 147-159. <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>